

- - **ACTA 18.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de comisiones, 4.1.- Dictámen No. XX-HDA-27/2011, relativo a ampliación presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, 4.2.- Dictámen No. XX-HDA-28/2011, relativo a ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, 4.3.- Dictámen No. XX-HDA-29/2011, relativo a ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, 4.4.- Dictámen No. XX-HDA-30/2011, relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, 4.5.- Dictámen XX-GL-CB-10/2011, referente a Iniciativa con proyecto de decreto para que se conceda la distinción de "Heroica" a la Cd. de Tijuana, 4.6.- Dictámen XX-GL-DHGVAI-EG-VT-11/2011, relativo a reforma y adición a los artículos 13 y 268 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, 4.7.- Dictámen XX-DUO-SP-01/2011, relativo a la incorporación municipal del desarrollo urbano denominado Parque Industrial Pacifico, 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Julio César Vázquez Castillo y la Regidora María Luisa Sánchez Meza, a quienes se le justifica su inasistencia, en virtud de encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de junio del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de mayo del año 2011.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario informa que no existen puntos a presentar en este rubro.-----

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a dar lectura del dictámen No. XX-HDA-27/2011, que emite por su conducto la Comisión de Hacienda relativo a ampliación presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número dos y respecto del cual, una vez concluída la lectura, se somete a discusión de los ediles, con la participación de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, que dice:.....”Si, solamente una manifestación:....Que de acuerdo a las demandas que en días anteriores se habían planteado por la mayoría de los regidores integrantes del cabildo, en el cual solicitábamos poder tener la información en forma precisa, aclarar todas las dudas de ser atendidos por los funcionarios de las diferentes dependencias, agradecer así la disposición del Secretario de Gobierno para atender dentro de la Comisión de Régimen Interno este tema, habernos aclarado todas las inquietudes que teníamos al respecto y haberse dado ese respeto y esa dignidad que los Regidores integrantes del cabildo solicitábamos a través de los funcionarios. Muchas Gracias. Es cuánto”.....-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la ampliación presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), de recurso proveniente del convenio realizado con SIDUE por la cantidad de \$7,000.000.00 M. N. (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a efecto de llevar a cabo el Plan Estratégico Metropolitano Tijuana-Tecate-Playas de Rosarito. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Mariano San Román Flores, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen XX-HDA-27/2011 presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), ampliación presupuestal por la cantidad de \$7,000,000.00 M. N. (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de otros ingresos, derivados al Plan Estratégico Metropolitano Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, ampliación presupuestal por concepto de ingresos propios por la cantidad de \$941,000.00 M. N. (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$21'921,227.45 M.N. (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), transferencias presupuestales por la cantidad de \$2'420,000.00 M.N. (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).-----

TERCERO.- Se aprueba modificación a la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal 2011, quedando con un total de 34 plazas. Copia de los movimientos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

En el **Punto 4.2** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde procede a dar lectura del dictámen No. XX-28/2011, relativo a ampliaciones y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual, una vez concluída la lectura, se somete a discusión de los ediles con la intervención de el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe, que dice:..."Con su venia señor presidente, si aquí tenía yo una inquietud, de hecho por ahí con unos compañeros lo habíamos comentado en el sentido de que vemos como que se duplica la aprobación del presupuesto, de la ampliación de Dif en este punto y en el punto cuatro nada más, es conocer ahí, porque la verdad traemos el detalle de que desconocemos cual es el mecanismo de que esta duplicado."...Le responde la Regidora Franciscana Krauss Velarde, diciendo:..."Si, lo que sucede es que el artículo cincuenta señala muy claramente que aunque son ellas Paramunicipales, también afecta el Presupuesto del Ayuntamiento, entonces cuando le aprobamos al Dif su presupuesto también aprobamos la ampliación presupuestal al ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, pero la inquietud de los señores regidores sería que en lugar de los cuatro millones estuviéramos erogando ocho millones, no es así, es simplemente un formato, es una cuestión exclusivamente de egresos y de ingresos que marca el artículo cincuenta de la propia Ley, pero pueden tener la tranquilidad los señores regidores que no son ocho millones los que están aprobando, sino exclusivamente los cuatro por hablar de números cerrados, así lo dice la Ley del Gasto Público y por eso lo tenemos que hacer así y en la Comisión de Hacienda, precisamente la Regidora Najla que siempre es muy celosa de que todo este puntual, que este todo como debe de ser, ella me hizo esa observación, estamos aprobando dos veces un mismo presupuesto porque parecería que le estamos dando los cuatro millones al ayuntamiento y los cuatro millones a DIF, no, en realidad ellos como Paramunicipal llevan su propio gasto, su propia contabilidad pero el ayuntamiento también por requisitos del Congreso del Estado también tiene que tenerlo dentro de su presupuesto y dentro de su contabilidad y la respuesta es, no estamos aprobando ocho millones, son los cuatro millones nada más".....--- Enseguida interviene el Regidor Rubén Salazar Limón para manifestar que:..."Si en el punto cuatro punto dos en la cédula de ampliación de presupuesto del ejercicio fiscal dos mil once con folio A-88-04-25 que es referente al programa integral de repavimentación el PIRE, la comisión de desarrollo urbano obras y servicios solicita formar parte de la auditoría y contratación de los servicios que van a llevar a cabo

estos trabajos, para su evaluación y seguimiento y también agregando ahí a la sindicatura para darle mayor transparencia”.....--- La Síndica Yolanda Enríquez de la Fuente, dice:....”Efectivamente Regidor ya formamos parte desde la sindicatura en esta revisión y con muchísimo gusto la integramos”.....--- De igual forma el Regidor Erwin Areizaga interviene para decir:....”Nada más para precisar lo que trate de captar aquí, del regidor es la comisión, la comisión como tal que participe en la metodología de aplicación de estos recursos sin los integrantes en su totalidad”.....--- El Regidor Francisco Alberto Gómez, dice:....”Con su venia señor presidente, nada más para apoyar la propuesta del compañero Regidor Salazar, creo que como responsable de la comisión que preside, pues debe de estar inmerso en esos temas y sobre todo en un tema como el PIRE. Es cuánto”.....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento

Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Mariano San Román Flores, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-28/2011 presentado a discusión. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-88-04-25, A-24-01-26 y A-88-05-33 por la cantidad de \$14'647,830.46 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) y ampliaciones automáticas por la cantidad de \$90,239.00 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según relación anexa, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,034'397,053.13 (CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-03-01-25, T-15-01-26, T-78-01-27, T-08-01-28, T-56-02-29, T-05-01-30, T-39-01-31 y T-88-03-37, por cantidad de \$14'588,617.99 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

TERCERO.- Se aprueba modificaciones programáticas con folio MP-88-05-19 del programa 8800, MP-08-01-20 del programa 0800, MP-88-06-21 de los programas 8802, 8806 y 8809, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Continuando en el **Punto 4.3** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde procede a dar lectura del dictámen No. XX-29/2011, relativo a ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número cuatro y respecto del cual, una vez concluída la lectura, se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Miriam Ayón Castro, que dice:....”Yo tengo una propuesta al respecto dirigida aquí al presidente, a la síndico procuradora, a los regidores integrantes del H. Cabildo de Tijuana, como regidora presidenta de la comisión de desarrollo social formo parte de la junta de gobierno de la paramunicipal denominada Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, en la pasada sesión de junta de gobierno de fecha 25 de marzo del presente año en la cual se voto lo relacionado al presupuesto que permitiría contratar para distintas áreas de la plantilla de personal de IMDET, respecto a lo cual desde esa ocasión manifesté mi postura al respecto, absteniéndome en dicha propuesta mientras tanto no se hiciera una revisión que nos propusiera una alternativa, que mediante una revisión y reestructuración de la plantilla de personal actual se pudiera dar solución a dicha necesidad planteada por el titular de la paramunicipal, en el mismo tenor sucedió en la pasada sesión de la comisión de hacienda el dos de junio, por lo anterior y después de haberse analizado la necesidad en cada una de las unidades deportivas me manifiesto a favor en lo general respecto a este dictámen, sin embargo planteo mis reservas en lo particular, en lo que respecta a la creación de la coordinación de áreas deportivas debido a que consideramos innecesaria la creación de esta plaza, debido a que generaría una duplicidad de funciones ya que en la plantilla de personal que fue aprobada al inicio de esta administración existe la plaza de coordinación de instalaciones, obvia y naturalmente por ser IMDET instalaciones deportivas, razones por las cuales pongo a su disposición la siguiente propuesta:... Con fundamento en el

artículo 58 del Reglamento Interno y de Cabildo solicito sea votado en lo general el presente dictamen XX-HDA-29-2011 y se reserve en lo particular lo relacionado a la plaza de coordinador de áreas deportivas, haciéndose los ajustes correspondientes al monto de presupuesto que se autorice para tal efecto, así mismo me permito exhortar a mis compañeros miembros del cabildo a que en concordancia a las políticas de austeridad que ha caracterizado a esta administración y en solidaridad con la administración del presidente municipal Carlos Bustamante respecto a la optimización de los recursos, apoyemos de manera general el presente dictamen y en lo particular reservar la creación de la plaza en cuestión por lo tanto solicito sea registrada la presente propuesta y sometida a la consideración del cabildo, atentamente Regidora Miriam Ayón Castro, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social. Muchas Gracias, es cuánto”.....--- De igual forma interviene el Regidor Erwin Areizaga Uribe, manifiesta:...”Con su venia señor presidente, de igual manera yo quisiera señalar que siempre hemos estado ahí apoyando la necesidad de que en las unidades deportivas de nueva creación y en algunas que no han sido de nueva creación, pero que de cualquier manera se requiere el contar con personal de mantenimiento, un administrador para que tenga un mayor control del área, entonces de igual manera yo aquí respaldando la propuesta, nuestro sentido de la votación va a ser en la cuestión de apoyar las quince plazas que van para este sector, para estas áreas y nos vamos a reservar la creación de la nueva plaza donde también hemos valorado y creemos que se duplica, pero de ahí en fuera con todo el respaldo para que el instituto y la ciudadanía al final de cuentas cuente con unas mejores instalaciones deportivas eso sería todo, gracias”.....--- El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, dice:...”Con su venia señor presidente, también para sumarme a la propuesta de la regidora Miriam Ayón en lo particular, en lo personal tenía algunas dudas cuando se hizo el planteamiento, inicialmente sabemos que la ciudad ha crecido y también las áreas deportivas y se tenía las instalaciones, mas no el personal que se requiere como son los administradores, el personal de mantenimiento, los vigilantes, los auxiliares administrativos y estamos viendo que son un total de quince personas y también revisando los salarios pues son salarios que no son onerosos, salvo el de coordinador de áreas deportivas, que consideramos que en la plantilla de ciento catorce trabajadores que tiene actualmente el IMDET, pues ahí puede hacer la labor alguna de las personas que están ya como coordinadores, por eso la propuesta nuestra es de sumarnos a lo que propone la Regidora Miriam Ayón. Es cuánto”.....--- Asimismo el

Regidor David Ruvalcaba Flores, dice:....."Gracias Señor Presidente ante la propuesta que se hace, se hizo un análisis por los ponentes sobre qué diferencia hay entre la plaza existente y la que se crearía, sería importante que se dijera también aquí en la sesión para que quedara justificado propiamente el que no se cree esa plaza, porque el objeto del deporte no propiamente son las instalaciones, también hay que ver las canchas en qué condiciones se encuentran, requiere una serie de atenciones y no lo digo esto para tratar de descomponer el tema, simple y sencillamente me gustaría conocer si analizaron realmente el objeto de la creación de esta plaza y no vaya a ser que en lo futuro y por el debido crecimiento que traemos en las áreas deportivas nos vaya a hacer falta al final de cuentas esta plaza".....--- Aclara la Regidora Miriam Ayón Castro, lo siguiente:....."Si nada mas aclarando, dentro de lo que se está ya aprobando, se están aprobando administradores para las unidades deportivas de nueva creación y esos administradores por lo tanto también tienen dentro de su responsabilidad atender el mantenimiento, la supervisión, la administración de cada una de las unidades deportivas y por lo tanto están supervisadas, no están siendo desatendidas las canchas deportivas, en ese sentido esa función la hace el administrador y dentro de la subdirección de instalaciones aquí en el organigrama aparece un coordinador de instalaciones deportivas obviamente y la única diferencia pues es un sueldo distinto, la intención era que ganara veinticinco mil pesos, el otro gana doce mil quinientos pesos esa es la única diferencia entre una y otra".....--- Interviene la Síndico Procuradora para manifestar:....."Alcalde con su venia, a mí también me gustaría saber, porque no formo parte, si por un lado podría ser una para las instalaciones y otro puesto puede ser para coordinar los programas, finalmente las instalaciones no nos sirven si no tenemos los buenos programas, entonces yo nada mas leyendo, como lo veo entiendo que es para los programas, quizás podríamos llegar a un acuerdo de aprobarlo con la reserva de verificar que efectivamente cual es la función si no se duplica y si son con las mismas funciones pues lógicamente no, pero si son funciones que no es lo mismo revisar una instalación que hacer programas de deporte en cuanto a coordinación".....--- Le responde la Regidora Miriam Ayón Castro, diciendo:....."Hay una subdirección técnica que atiende diferentes programas, como es deporte asociado, deporte popular, deporte estudiantil y esa área esa subdirección es la que se encarga del tema de los programas, la que estaba intentándose proponer pertenece a una subdirección distinta la de instalaciones y para la cual ya tienen un coordinador de instalaciones, si es un poco distinto dentro de la junta de gobierno ya lo estuvimos analizando, así ya es un

tema que tiene desde hace tres meses, desde el veinticinco de marzo analizándose y discutiéndose y por eso es la postura, incluso ya se le ha comentado también al director al respecto y pues hay una área que puede atender esa situación”....--- Le pregunta La Síndico Municipal:...” Regidora y se aprobó en la junta de gobierno o no?”....--- La Regidora Miriam Ayón, responde:...”Si, en la junta de gobierno fue aprobada por lo tanto paso a la comisión de hacienda, así es el primer filtro la Junta de Gobierno”....--- El Regidor Ricardo Franco Cazarez para decir:...”Con su permiso Presidente quiero comentar, en este Cabildo hemos hecho ampliaciones, transferencias muy importantes todas, pero yo creo que en el deporte y mas en particular de esta plaza de veinticinco mil pesos, es como decirle no al deporte, yo creo que debemos de hacer un análisis en esta propuesta de una plaza que no sobra pero que si falta en este caso para esa dirección tan importante, que de alguna manera hemos visto que ha dado resultados, yo en lo particular hago ese comentario y digo si al deporte”.....--- Interviene el Regidor Erwin Areizaga Uribe, para decir:.....”Bueno con su permiso señor presidente, el tema es que el día de hoy tuve la oportunidad de platicar con el director y de hecho le cuestionaba, porque yo la verdad aun de que lo aprobamos en la junta de gobierno, en ese asunto en particular no habíamos puesto atención, lo reconozco y bueno lo dejo claro lo vi el día de hoy a Eugenio y le dije haber dime para que es esta plaza para conocer de que se trata y él me argumentaba que era para una persona que ya está ahí laborando, donde al final de cuentas yo entiendo que ha de tener cierta responsabilidad y bastante trabajo, entonces yo le comentaba pues hay que buscar una alternativa donde a la mejor ya tiene su espacio, ya tiene su plaza, buscarle si tu consideras así y su carga de trabajo lo amerita una compensación adicional, entonces es para una persona que ya esta laborando, que ya está en funciones donde en un momento dado yo creo que esa puede ser una alternativa adicional positiva para que se solucione este tema”.....--- El Regidor Rubén Salazar Limón, manifiesta:...”Lo que pasa es que ya se hizo la polémica fuerte, digo viéndolo en términos prácticos de 16 plazas que se están proponiendo, quince no tenemos ningún problema yo creo que esas salen y yo creo que la que está en discusión a lo mejor para la siguiente lo aprobamos, si los que participamos en la junta de gobierno o en la comisión pues nos interesa y yo creo que vamos a estar todos juntos ahí para poder conocerlo”.....-----
Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la ampliación presupuestal

al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET). -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Mariano San Román Flores, Miriam Josefina Ayón Castro, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Rubén Salazar Limón, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen XX-HDA-29/2011 presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos, aprobar en lo general los siguientes puntos de acuerdo y se reserva en lo particular el nombramiento de Coordinador de Áreas Deportivas, hasta esclarecer y justificar funciones:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'500,000.00 M. N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Subsidio Municipal y ampliación presupuestal por concepto de ingresos propios por la cantidad de \$537,500.00 M. N. (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, en la cantidad de \$36'170,000.00 M. N. (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00 /100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- Se aprueba modificación a la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal 2011, quedando con un total de 130 plazas.-----

Copia de los movimientos presupuestales mencionados en los puntos de acuerdo primero y segundo se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Continuando en el **Punto 4.4** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde procede a dar lectura del dictámen No. XX-HDA-30/2011, relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número cinco y respecto del cual, una vez concluída la lectura, se somete a discusión de los ediles con la intervención de el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, que dice lo siguiente:...."Con su venia señor presidente, si bien mi voto es a favor de este tema no quisiera dejar pasar la oportunidad de hacer extensivos mis comentarios al pleno de este cuerpo edilicio, comentarios que vertí en la pasada reunión de la comisión de régimen interno en el sentido de atraer la atención de todos los compañeros, de la importancia de revisar los presupuestos que actualmente este ayuntamiento está ejerciendo en materia de protección civil, si bien es cierto el deporte las actividades del Dif y cualquiera de las áreas diversas de la administración municipal son importantes para la ciudadanía, quiero hacer especial énfasis en que nuestra ciudad por los sucesos de movimientos de tierra que hemos tenido últimamente, que no han coincidido con algún movimiento sísmico, ni con alguna lluvia copiosa, debemos prestar atención a la inversión que hagamos en materia de protección civil en ese sentido hemos tenido ya platicas con el Secretario de Gobierno Municipal y me gustaría también hacer de conocimiento a los miembros de la comisión de hacienda, que la dirección de protección civil ha solicitado alguna ampliación presupuestal y en este sentido y en base a los recursos que existan disponibles prestar atención al tema. Es cuanto Presidente."....--- En ese sentido la Regidora Franciscana Krauss Velarde, manifiesta:..."Tomamos nota los integrantes de la comisión de Hacienda"....--- Asimismo el Presidente Municipal dice:....."Sí, yo estoy totalmente de acuerdo que se necesita más presupuesto, equipo y atención".....-----
Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las ampliaciones al presupuesto de egresos Ejercicio Fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).-----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Mariano San Román Flores, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia

Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen XX-HDA-30/2011 presentado a discusión.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ampliaciones presupuétales por concepto de subsidio municipal por la cantidad de \$4'255,049.88 M.N. (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M. N.), para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$71'106,063.10 M.N. (SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).Copia del movimiento mencionado en este punto de acuerdo, se anexa al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Continuando en el **Punto 4.5** del Orden del Día, el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina procede a dar lectura del dictámen No. XX-GL-CB-10/2011, referente a Iniciativa con proyecto de decreto para que se conceda la distinción de "Heroica" a la Cd. de Tijuana, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número seis y respecto del cual, una vez concluída la lectura, se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, dice:..."Con su venia Presidente, a mi si me gustaría recalcar que este trámite, esta solicitud fue presentada desde mil novecientos noventa y cinco, ha pasado por distintas administraciones y por cuestiones de documentación de palabras y de distintas cosas no había logrado salir y quiero reconocer la labor que hizo el Regidor y su equipo de trabajo porque vimos que pasaron días y a veces llegaron a salir muy tarde de su oficina estudiando este dictamen, este documento para poderlo presentar de la manera adecuada y pues es algo que nos debe de llenar de orgullo porque estamos haciendo una declaratoria de Tijuana, como ciudad heroica, es un distintivo que no se le da a cualquier ciudad, eso quiere decir que se ganaron batallas en esta ciudad que hubo héroes en nuestra ciudad, no a cualquier ciudad se le puede poner el nombre, se

tuvieron que hacer estudios de la historia que se vivió en nuestra ciudad, entonces es algo que a nosotros como tijuanaenses nos debe de enorgullecer y me gustaría que se le haga saber a la comunidad de lo que significa, entonces felicito nuevamente al Regidor felicito también a la Regidora Franciscana porque ella tiene mucho que ver con este movimiento y bueno recordarles y reiterar que a mí como tijuanaense me enorgullece este tipo de actos. Es cuánto”.....--- La Regidora Franciscana Krauss Velarde, manifiesta lo siguiente:....”Muchas gracias Presidente, de mi parte agradecer mucho a este Honorable Cabildo ya que sin el apoyo y el voto de cada uno de ustedes, no hubiera podido ser declarado el año 2011, el Año del Centenario de la Defensa Heroica de Tijuana, porque hay tijuanaenses desde hace muchísimo tiempo han luchado porque esta fecha no sea olvidada en la memoria de nuestra ciudad Tijuana, ya había sido declarada ciudad heroica por un cabildo anterior al nuestro, los documentos se envían al Congreso del Estado, después al Ejecutivo, el Ejecutivo lo regresa al Congreso, el Congreso los vuelve a regresar al Cabildo porque no se encontraba la fórmula legal para poderlo hacer, sin embargo yo también me sumo a la felicitación y al trabajo que hizo el equipo de la Comisión de Gobernación, a nuestro compañero el Regidor Francisco que trabajaron a fondo, encontraron cual era el problema legal hasta que se definió de qué forma se podía hacer efectiva esta declaración, que ya había hecho un cabildo anterior y esto para mi es motivo de orgullo, de agradecimiento y de reconocimiento a este cabildo, a su unidad, a su solidaridad y a su apoyo de mi parte solamente, Muchas Gracias a todos ustedes.”.....--- Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina para decir:....”Con su venia Señor Presidente yo quiero aclarar este dictamen, de ser aprobado obviamente tendrá que ser presentado por parte del Presidente Municipal con la facultad que le da la propia ley para que sea remitido al Congreso del Estado y el Congreso de acuerdo a sus facultades haga la declaratoria correspondiente, nosotros estamos haciendo nuestra parte y como bien decía la Regidora Najla este trámite ya se ha solicitado a dos Ayuntamientos anteriores y por diferentes situaciones no había llegado a su conclusión, entonces con esto nosotros consideramos que una vez que esté en el Congreso del Estado hay que estar pendiente para impulsarlo y que se haga precisamente la declaratoria que la Sociedad de Historia de Tijuana tiene ya tiempo buscando y que quiero reconocer también a la Licenciada Franciscana Krauss que en el marco precisamente de cien años de ese hecho histórico de 1911, ojala y se logre el objetivo esto es un reconocimiento a aquellos mexicanos que radicaban en Tijuana en aquellos tiempos y que defendieron a

esta parte de la Patria, quienes vivimos aquí en Tijuana y yo quiero comentarlo pues a veces escuchábamos este acontecimiento pero no lo conocíamos a fondo, yo ahora con este tema tuve la oportunidad de revisarlo a detalle y la verdad desconocía muchos antecedentes yo celebro que vaya a ser aprobado y que también en su momento el propio Congreso del Estado pues haga lo propio en el sentido afirmativo. Es cuánto”.....---El Presidente Municipal, dice:...”Antes de someterlo a la votación yo también quiero felicitar a todo el Cabildo por la decisión de este apoyo, obviamente muy especial a Francisco que le encontró la fórmula y a mi gran amiga Franciscana que día y noche me tiene el tema, pero ayer vimos que bonito evento organizaste y la semana entrante habrá un evento muy importante yo creo que es ahora más fácil lograr esa anuencia del Congreso, porque ya se encontraron el cómo, ya con el cómo no tiene porque decirnos que no, así es que muchas gracias”.....--- En el mismo sentido la Síndica Procuradora, dice:...”Felicitando nada mas el trabajo de las comisiones y reconociendo la labor de la sociedad de historia”.....----- Y tomando en consideración que:- -----

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -----

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que “... Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.” -----

CUARTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el realizar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Mariano San Román Flores, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen XX-GL-CB-10/2011 presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Con fundamento en la Fracción IV del artículo 7 del Ley del Régimen Municipal Para el Estado de Baja California, tórnese el presente al Ejecutivo Municipal, para que en representación legal del este Ayuntamiento y en ejercicio de la facultad que confiere a los Ayuntamientos el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, relativo a presentar iniciativas de decretos ante la Legislatura del Estado, someta a la consideración de esa Soberanía de Representación Popular *Iniciativa con Proyecto de Decreto* para que se conceda la distinción de *Heroica a la ciudad de Tijuana, en honor a los patriotas que ofrendaron sus vidas en defensa del territorio nacional durante los acontecimientos de 1911, señalando que las celebraciones correspondientes se llevara a cabo del 22 de junio, día en que ocurrió el hecho histórico de la defensa de Tijuana, al 29 de mismo mes de cada año, para que en el periodo de una semana se realice la promoción y festejos culturales.*-----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la H. Sociedad de Historia de Tijuana, al Instituto de Cultura de Baja California y al Instituto Municipal de Arte y Cultura.-----

Continúa en el **Punto 4.6** del Orden del Día, el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina y procede a dar lectura del dictámen No. XX-GL-DHGVAI-EG-VT-11/2011, relativo a reforma y adición al artículo 13 y 268 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana,, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número siete y respecto del cual, una vez concluída la lectura, se somete a discusión de los ediles con la intervención de el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero, que dice:....”Nuevamente se ve la intención y el deseo de ir buscando procedimientos para que realmente en nuestra ciudad se vea ya un cambio en estos aspectos que denigran mucho a la mujer y por mi parte creo que hacía falta esto y con

mucha atingencia lo hizo y felicito al Regidor Rodolfo Hernández por haber tenido la visión y la capacidad suficiente de explicarlo y de señalarlo para que de esa manera podamos de alguna manera ir poco a poco limpiando estas circunstancias, sabemos que todavía en las revistas que hay en cada puesto en muchos lugares se sigue utilizando la figura de la mujer de una manera ofensiva, en ese sentido yo creo que es un paso muy importante que da este Cabildo para ir viendo otros aspectos gracias”...--- El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, dice:....”Nada más para felicitar al Regidor que presento la propuesta, el Regidor Olimpo, le reconocemos el trabajo. Es cuánto”....--- Asimismo el Presidente Municipal, manifiesta:...”Obviamente también una felicitación”.....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que es facultad Constitucional de los Municipios el administrar libremente el Transporte Público. - - - - -

SEGUNDO.- Que el servicio de Transporte Público, en todas sus modalidades, se deberá ajustar a lo dispuesto por el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, con la finalidad de garantizar que operen adecuadamente, en función del aprovechamiento máximo del diseño de vialidades y las condiciones de infraestructura de tránsito con que cuenta el Municipio, empero dicha norma debe ser justa y apegada a la realidad social y económica. - - - - -

TERCERO.- Que la Comisión de Vialidad y Transporte del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto del establecimiento de sistemas, modalidades, rutas de transporte masivo y taxis colectivos, entre otros y el otorgamiento de permisos y concesiones, en materia de servicio público de transporte municipal, conforme a la Ley y su Reglamento y al Plan Maestro de Vialidad y Transporte. - - - - -

CUARTO.- Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Pública. - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Mariano San Román Flores, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam

Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL-DHGVAI-EG-VT-11/2011 presentado a discusión, y la Síndica Procuradora manifiesta:.....”Felicitando al Regidor Rodolfo, es un acierto”..... - El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-

ÚNICO.- SE APRUEBA REFORMAR Y ADICIONAR EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A PROHIBIR EXHIBIR EN UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, FIGURAS DE LA MUJER EN DETRIMENTO DE SU DIGNIDAD Y DE SU INTEGRIDAD MORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL PRESENTE.-.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES.-.....

Continuando en el **Punto 4.7** del Orden del Día, el Regidor Rubén Salazar Limón da lectura del dictámen No. XX-DUO-SP-01/2011, relativo a la incorporación municipal del desarrollo urbano denominado Parque Industrial Pacifico, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número ocho y respecto del cual, una vez concluída la lectura, se somete a discusión de los ediles y tomando en consideración que:-

PRIMERO .- Que en el expediente enviado a la Secretaría de Gobierno Municipal, por el Director de Administración Urbana, mediante Oficio DIR-DAU-0032/2011 de veinticinco de Marzo de 2011, relativo a la solicitud de Incorporación Municipal del Desarrollo Urbano “PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO”, primera etapa se encuentra lo siguiente:

- a.-Copia del Oficio DIR-DAU-033/2011 de veinticinco de Marzo de 2011, emitido por la Dirección de Administración Urbana, mediante el cual manifiesta que no tiene inconveniente en que se realice la entrega-recepción del Fraccionamiento en comento en virtud de que el urbanizador ha cumplido con los compromisos adquiridos. - - - - -
- b.- Recibo oficial pagado por los Urbanizadores por concepto de inspección y elaboración de acta para la entrega del desarrollo urbano denominado “Parque Industrial Pacifico”. - - - - -
- c.- Copia del acuerdo de autorización del Fraccionamiento denominado “Parque Industrial Pacifico” publicado en Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 13 de Mayo de 1994. - - - - -
- d.- Copia de los contratos de Donación Estatal del desarrollo Urbano “Parque Industrial Pacifico” así como copia de inscripción del mismo ante registro público de la propiedad y el comercio con fecha de registro el día 17 de Noviembre de 1994 y con número de inscripción 5017168 en comento. En donde se formaliza las donaciones mediante contrato de donación a favor del Ayuntamiento de Tijuana. - - - - -
- e.- Copia de la Escritura Pública Número Uno, Volumen Uno, con fecha de veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, expedida por el Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana, Notario Público Número 9 del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos, en Naucalpan de Juárez Estado de México a 25 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, y registradas en la oficina registradora de Tijuana, B. C., por el Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Baja California, bajo Partida 66524, Fojas 261, Tomo CDXII, con fecha el 27 de julio de 1988 en la que se hizo constar la trasmisión de propiedad en ejecución del fideicomiso y extinción del mismo, que formaliza el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso de Liquidación del Patrimonio Inmobiliario del Fondo Nacional de Habitaciones Populares representado por el Teniente Coronel y Licenciado Alfredo Valdez Rivas en su carácter de Delegado Fiduciario Especial del Primero y Coordinador General como Vendedor y por la otra como Comprador, el C. Pablo Rafael Carillo Barrón representado por el Licenciado Marco Antonio Mayo Barrón, los predios rústicos que formaron parte del predio los Tecolotes Ubicados en la Delegación de San Antonio de los Buenos, Municipio de Tijuana B.C. con superficie de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil metros cuadrados. - - - - -

- f.- Copia del oficio OPPZT-0379/04 de fecha 24 de Febrero del 2004, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad extiende constancia de que las instalaciones correspondientes a la red de electrificación del Fraccionamiento denominado “Parque Industrial Pacifico”, se encuentran en operación y han sido recibidas a propiedad de la misma para su operación, mantenimiento y el suministro de los servicios. - - - - -
- g.- Copia del acta de entrega-recepción de la obra, de fecha ocho de febrero del dos mil diez, mediante el cual, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, recibe de conformidad por parte del Fraccionamiento denominado “Parque Industrial Pacifico” la red de agua potable y alcantarillado sanitario, quien a partir de ese momento asume la responsabilidad de la operación, conservación y mantenimiento de las mismas. - - - -
- h.- Fotografías de Estado Actual que guardan las Obras de Urbanización del Desarrollo Urbano Denominado “Parque Industrial Pacifico”. Primera Etapa. - - - - -
- i.- Copia de Dictamen que Procede la Liberación para la entrega-recepción de los Departamentos de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades y el Departamento de Mantenimiento de Pluviales, dicho Dictamen fue emitido por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, subdirección de proyectos mediante Número de Oficio RYM-1227/2010, de fecha 29 de octubre del 2010. - - - - -
- j.- Copia de Dictamen de No inconveniente para que el Municipio pueda recibir las Obras de Urbanización realizadas en el Desarrollo Urbano “Parque Industrial Pacifico” dicho Dictamen fue emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, Departamento de Forestación y Panteones, Alumbrado Público y Señalamiento Vial mediante Número de Oficio SMU-075/2010 en Fecha 25 de Noviembre del 2010. - - - -
- k.- Relación de Compra-Venta del Desarrollo Urbano denominado “Parque Industrial Pacifico”. - - - - -
- l.-Copia de Oficio 643/2011 de fecha 23 de Marzo del 2011 de la revisión en Campo de los Vértices del Polígono de Amojonamiento de Manzanas y Deslinde de Lotes del Desarrollo Urbano denominado “Parque Industrial Pacifico”. - - - - -
- m.- Copia de los planos autorizados consistentes en el Polígono general (pp-001), Curvas de Nivel (2/14), Polígono. Relotificación Manzana 10, Manzanas y Ejes, Puntos geométricos, Ejes de Vías Públicas (2/5), Manzanas (3/5), Lotificación (4/5), Puntos Geométricos (5/5), Red de Alcantarillado Sanitario, (1/2) Red de Alcantarillado Sanitario (2/2) Red de Agua Potable (1/1) Estación Reductora de Presión (1/1) Tanque de Almacenamiento (1/1) Alimentador Industrial Pacifico (1/2) Detalles de Estructuras (2/2) Alimentador Industrial Pacifico (1/1) Red de Electrificación Aérea (1/1) Plano de

Obra terminada Red de Electrificación Aérea (1/1) Red de electrificación Aérea 1ra etapa (1/1) Red de Distribución Calle Mazatlán ,(1/1) Rasanantes (pp-001) Señalamiento Vial (pp-001) Alumbrado Público (pp-001). -----

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California en sus artículos 11 Fracciones XXXI y XXXII, 154,160 Fracción VII y 189, establece que son atribuciones del Ayuntamiento acordar la incorporación, así como la recepción de las acciones de urbanización, que el acuerdo de incorporación municipal conlleva la obligación de las autoridades de: recibir las Obras de Urbanización, instalaciones y el equipamiento urbano, una vez que se haya cumplido lo estipulado en la autorización respectiva, prestar los servicios públicos municipales, tales como recolección de basura, seguridad pública, bomberos, etc. y declarar el área desarrollada como suelo urbanizado y que una vez que la acción de urbanización esté concluida y reunidos todos los requisitos y constancias aprobatorias que marca la presente Ley y su Reglamento, se procederá a la entrega de las obras a las autoridades y su correspondiente incorporación urbana. Toda vez que es un fraccionamiento Industrial ligero. -----

TERCERO- Que el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, en sus artículos 29 fracción XVII cita de la clasificación de fraccionamientos es de tipo industrial ligera, Artículo 46 cita se consideran Fraccionamientos Industriales para la Industria Ligera, los que de acuerdo con la Zonificación del Plan Regulador de la Ciudad de que trate, están destinados para alojar este tipo de instalaciones. Por Industria Ligera se considerarán las instalaciones industriales en donde el humo, los olores, desechos y ruidos o no se producen o se pueden controlar rígidamente. Este tipo de fraccionamientos deberán construirse con todas las obras de urbanización y de seguridad que la técnica moderna exige para este tipo de instalaciones y tanto su zonificación como las dimensiones de los elementos de que se componen serán a juicio de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Estado. Como donación al Gobierno del Estado, se exigirá una superficie mínima correspondiente al 15% de la superficie vendible, la cual podrá ser enajenada a título oneroso por el Gobierno del Estado, previo permiso del Congreso del Estado. Tendrán preferencia para comprar los terrenos de donación, los propios fraccionadores y el precio de venta será el que resulte de un avalúo Bancario. Si en la zonificación no se destinara superficie para fraccionamiento residencial, no se exigirá zona para escuela ni construcción de aulas. En caso de que hubiere zona residencial, a la zona en exclusiva

se le dará el tratamiento de acuerdo con lo que se señala en los Artículos 32, 33, 34, 35 y 36 del presente Reglamento, según la clasificación en que queden considerados 87 y 88, cita que si el permiso del fraccionamiento se otorgó para su desarrollo total, se puede recibir este cuando tenga una ocupación del 55 por ciento y que todo fraccionamiento que se realice con superficies inferiores a diez hectáreas, la superficie de donación será del 15% y lo que corresponda al costo de construcción de escuela según el cálculo que se haga, será enterado en efectivo a la Tesorería General del Estado. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Ricardo Franco Cazares, Mariano San Román Flores, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Rubén Salazar Limón, Eduardo Enrique Parra Romero, Claudia Ramos Hernández, Najla Souraya Wehbe Dipp, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del su voto a favor del dictamen XX-HDA-28/2011 presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Este H. Cabildo del XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en análisis de la información presentada concluye autorizar la Incorporación municipal del desarrollo urbano denominado “PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO” primera etapa el cual se encuentra ubicado en la Delegación San Antonio de los Buenos de esta Ciudad, toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la incorporación del mismo, conforme a lo previsto por la Ley y la Reglamentación en la materia. -----

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y se tome posesión administrativa de las áreas públicas existentes y que se presten los servicios públicos municipales tales como la recolección de basura, seguridad pública, bomberos, alumbrado público y demás que sean a su cargo. -----

TERCERO.- Se declara el área desarrollada como suelo urbanizado. -----

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. -----

QUINTO.- Notifíquese al interesado y a las dependencias municipales y estatales correspondientes de la presente resolución. -----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha. DOY FE.- - - -